Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 092-2021-CR/GRL

Huacho, 07 de junio de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **PEDIDO DEL SR. HERNANDO PASCUAL LIVIA BARTOLO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, QUIEN SOLICITA:**

- DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LUGARES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BALONES DE OXÍGENO EN LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, EN TRES PUNTOS ESTRATÉGICOS, DISTRITO DE SANTA EULALIA, HOSPITAL DE MATUCANA Y LA MICRORED DE LANGA, PARA PODER ATENDER DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE A TODA LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°092-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, solicita la intervención del Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochirí en este punto, para informe de manera técnica los alcances del presente pedido.

Ante lo solicitado, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita una cuestión previa, manifestando que, sobre el presente pedido el Consejo Regional no tiene injerencia, puesto que, lo que se solicita son labores netamente ejecutivas, toda vez que, el Consejo Regional no puede señalar a donde debe llevarse los balones de oxígeno, ni cómo se van a trasladar y todas esas cosas, pues son temas netamente administrativos. En otras palabras, el Consejo Regional puede aprobar que se declare de interés regional la implementación de lugares de almacenamiento de oxígeno, pero no puede señalar los lugares, ni como debe hacerlo.

Posteriormente, el MC. José Luis Candela Campos, Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochirí, manifiesta que, la planta de oxigeno de la provincia de Huarochirí se encuentra ubicada en el anexo 22 del distrito de San Antonio, desde ese punto se va a tener que distribuir a los 50 establecimientos que tiene la Red de Salud de Huarochirí, pero como se sabe la provincia de Huarochirí cuenta con diversos accesos debido a su geografía accidentada, es en base a ello, que en coordinación con el consejero Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, se propuso la implementación de almacenes de balones de oxígenos en lugares estratégicos para abastecer oportunamente la demanda de oxigeno de los establecimientos de salud, esto como ya se ha mencionado por la geografía agreste con la cuenta la provincia de Huarochirí.

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, manifiesta que, la implementación de una cadena de distribución de oxigeno en la provincia de Huarochirí es muy importante, para atender de manera oportuna, eficiente y eficaz la demanda de oxigeno que puedan tener los establecimientos de salud de la provincia de Huarochirí.

Ante lo señalado, el Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, manifiesta que, es un tema netamente administrativo, no existiendo la necesidad de declarar de interés y prioridad regional. Esta implementación solicitada, va depender mucho de las gestiones que pueda realizar el director de la Red de Salud de Huarochirí, en todo caso, solicitaría la opinión del asesor legal, para una apreciación más precisa sobre este punto.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°092-2021-CR/GRL

El Abg. Jorge Roberto Landa Galiano, asesor legal del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, en ocasiones anteriores ya ha existido pronunciamiento sobre los pedidos de declaratoria de interés que solicitan los señores consejeros regionales, en ese sentido, se ha señalado que sólo se trata de un tema de declaración por parte del Consejo Regional, proponiendo su creación o implementación en diferentes aspectos, en cuanto a los solicitado por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, tendría este mismo carácter declarativo, para que el ejecutivo a posterioridad pueda implementarlo prioritariamente. Asimismo, cabria indicar que este pedido como mínimo debería de contar con el sustento correspondiente, opiniones, informes y/o estudios que hagan proveer al ejecutivo que las acciones solicitadas se puedan realizar.

Ante lo expuesto, el Sr. Amador Seras Reinoso, consejero regional por la provincia de Canta, solicita que, en todo caso esta declarativa de interés regional se haga también para todas las otras provincias, puesto que, así como la provincia Huarochirí, las demás provincias también pueden tener la necesidad de contar con almacenes de oxigeno para poder distribuir de manera oportuna a sus centros de salud, en otras palabras, que si se va hacer un estudio para la implementación de almacenes de oxigeno se haga para todas las provincias.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, en el sentido en el que está propuesta esta declaratoria de interés y prioridad regional, es irrelevante, porque bajo el criterio de crear almacenes para tratar de abastecer a todos los distritos de una provincia, se va a generar gastos y en estos momentos el Gobierno Regional de Lima no cuenta con mucho presupuesto, esto necesita más estudio para ser aprobado, además que existen cosas que son de mayor importancia, creo que el desplazamiento y el traslado de balones ya es un tema interno de cada Red de Salud de cada provincia.

En ese sentido, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo regional de Lima, manifiesta que, para un mayor análisis y estudio del pedido del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, pase a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 07 de junio de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM,** se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°092-2021-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, el **pedido del sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita:** "Declarar de Interés y Prioridad Regional la implementación de lugares de almacenamiento y distribución de balones de oxígeno en la provincia de Huarochirí, en tres puntos estratégicos, distrito de Santa Eulalia, Hospital de Matucana y la Microred de Langa, para poder atender de manera eficaz y eficiente a toda la población de la provincia de Huarochirí"; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESÚS ANTONIO QUISPE CALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323